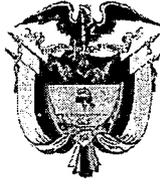


5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-1086-00.
DEMANDANTE: COLOMBIA SKINS S.A.S.
DEMANDADA: PABLO EMILIO URREGO.

En atención a la manifestación de la curadora designada, se dispone su relevo, y en su reemplazo se designa como curador ad litem, al abogado **CAMILO AUGUSTO CORREDOR RAMIREZ**, quien puede ser contactado en el correo electrónico camilo.corredor@espoledu.co, y deberá en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación para que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto que ordenó citar a los acreedores hipotecarios dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 1 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario